



# Lineamientos para la autoría y la declaración de contribuciones en publicaciones académicas



## 1. Finalidad y alcance

Los presentes lineamientos tienen por finalidad orientar respecto a la atribución de autoría y la declaración de contribuciones en las publicaciones académicas derivadas de actividades de investigación financiadas, gestionadas, auspiciadas o promovidas por el Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), a fin de fortalecer la transparencia, el reconocimiento justo de las contribuciones y la integridad académica.

Su alcance comprende a docentes, investigadores, estudiantes, post doctorandos y al personal técnico, profesional o de apoyo que participe de manera sustantiva en la generación de dichas publicaciones, con independencia del tipo de unidad académica, centro, instituto, grupo o proyecto en el que estas se originen.

Asimismo, estos lineamientos podrán ser utilizados como referencia por cualquier persona cuya publicación académica consigne filiación institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), así como por otras unidades académicas o administrativas de la Universidad que promuevan o desarrollen actividades de investigación.

## 2. Principios orientadores

La atribución de autoría y la declaración de contribuciones en publicaciones académicas derivadas de actividades de investigación promovidas por el VRI se rigen por los siguientes principios orientadores:

- a. **Transparencia:** La autoría, el orden de firma y la declaración de contribuciones deben sustentarse en información clara, verificable y oportunamente consensuada entre las personas participantes en la investigación.
- b. **Reconocimiento justo de las contribuciones:** Toda persona debe recibir el reconocimiento que corresponda de acuerdo con la naturaleza y magnitud de su aporte efectivo a la publicación académica, evitando tanto la exclusión injustificada como la inclusión indebida de autores.
- c. **Integridad académica:** La atribución de autoría y el reconocimiento de contribuciones deben realizarse de manera consistente con los principios de honestidad, rigor, respeto por la propiedad intelectual y responsabilidad en la comunicación del conocimiento.
- d. **Responsabilidad compartida:** Las personas que figuren como autoras asumen responsabilidad sobre el contenido de la publicación, en los términos que correspondan a su contribución, y deben estar en capacidad de responder por la integridad del trabajo y cooperar en la aclaración de cualquier cuestionamiento razonable.
- e. **Trazabilidad y verificabilidad:** Las contribuciones declaradas, el uso de materiales de terceros, la participación de colaboradores no autores y otros aspectos relevantes del proceso de publicación deben poder ser documentados y, cuando corresponda, respaldados mediante evidencias o registros apropiados.
- f. **Consenso y comunicación oportuna:** Las decisiones sobre autoría, contribuciones y orden de firma deben abordarse de manera temprana, explícita y dialogada durante el desarrollo de la investigación y antes de la presentación del manuscrito u otro producto publicable.
- g. **Respeto a las buenas prácticas académicas y editoriales:** La aplicación de estos lineamientos debe guardar concordancia con la normativa institucional vigente en materia de ética e integridad científica, así como con los estándares editoriales reconocidos en la comunidad académica nacional e internacional.

### 3. Definiciones

**Autor/a:** Persona que cumple de manera integral con los criterios de autoría establecidos en el numeral correspondiente y asume las responsabilidades asociadas a dicha condición.

**Autor/a corresponsal:** Persona autora que actúa como enlace durante la presentación del manuscrito, la revisión por pares y todo el proceso editorial, incluido el periodo posterior a la publicación. Así mismo, asume la responsabilidad principal de atender y responder las consultas de lectores, editores u otros interesados en la información científica asociada al trabajo publicado.

**Autoría honoraria:** Inclusión como autor(a) de una persona que no cumple con los criterios de autoría establecidos en los presentes lineamientos.

**Autoría fantasma:** Omisión, en la lista de autores, de una persona que sí cumple con los criterios de autoría establecidos en los presentes lineamientos.

**Autor(a) senior:** Denominación de uso referencial empleada en algunas disciplinas para aludir a la persona autora que, convencionalmente, se asocia con funciones de liderazgo, supervisión o conducción académica del trabajo. Su significado puede variar según la disciplina, por lo que su uso es referencial y no reemplaza el cumplimiento de los criterios de autoría establecidos en los presentes lineamientos.

**Contribuyente (no autor):** Persona que realiza aportes al desarrollo de una publicación académica, pero que no cumple de manera integral con los criterios de autoría. Su contribución puede ser reconocida en la sección de “agradecimientos”, previo consentimiento, según corresponda.

**Declaración de contribuciones:** Descripción expresa y transparente de los aportes realizados por cada una de las personas participantes en la elaboración de una publicación académica, de acuerdo con los criterios y roles de contribución que resulten aplicables.

**Filiación institucional:** Es la denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece. En el marco de los financiamientos otorgados por el VRI, la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) debe figurar como institución de filiación en todas las publicaciones resultantes.

**Primer autor:** Se suele considerar como primer autor al investigador que ha realizado la mayor contribución a la investigación (COPE).

**Publicación académica:** Resultado tangible de la actividad de investigación que implica la difusión de conocimiento, sometido a un proceso de arbitraje por pares. Incluye artículos, libros, capítulos de libros, *conference papers* y otros.

**Publicaciones académicas derivadas de tesis:** Publicación que utiliza de manera sustantiva datos, análisis, resultados, insumos o ideas desarrolladas en el marco de una tesis.

**Trazabilidad:** Posibilidad de identificar y verificar el origen, uso, licencias, permisos y proceso de elaboración de datos, materiales, figuras, tablas, imágenes, software u otros recursos incorporados en una publicación académica.

## 4. Criterios de autoría y roles

La descripción clara de criterios de autoría y de los roles de contribución es esencial para garantizar la transparencia, la responsabilidad académica y el reconocimiento justo en las publicaciones académicas. Asimismo, permite distinguir las contribuciones que no dan lugar a autoría y prevenir conflictos o prácticas inadecuadas. Para el desarrollo de esta sección se han considerado estándares internacionales como los del ICMJE, la taxonomía CRediT y las directrices editoriales de Nature Portfolio, así como políticas de universidades de referencia internacional.

### 4.1. Criterios para la definición de autoría y roles de contribución

#### 4.1.1. Criterios de autoría

Se reconocerá como autor(a) de una publicación académica únicamente a la persona que cumpla de manera integral y concurrente con los cuatro criterios siguientes:

- a. Haber realizado una contribución sustancial a la concepción o diseño del trabajo; o a la adquisición, análisis o interpretación de los datos o evidencias que sustentan la publicación; y
- b. Haber participado en la redacción del manuscrito o en su revisión crítica, mediante aportes intelectuales significativos al contenido; y
- c. Haber aprobado la versión final del manuscrito o del producto publicable que será sometido a publicación o difusión
- d. Haber asumido responsabilidad por la integridad del trabajo, comprometiéndose a responder por todos sus aspectos, incluso aquellos en los que no haya participado directamente, así como a colaborar en la atención, investigación y resolución de cualquier cuestionamiento razonable, y a velar por el debido reconocimiento de los derechos de terceros.

La autoría sólo podrá atribuirse a quienes cumplan de manera conjunta los cuatro criterios antes señalados. El cumplimiento parcial de uno o más de ellos no es suficiente para otorgar la condición de autor(a).

#### 4.1.2. Roles de contribución

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios de autoría, la participación de cada persona autora deberá describirse mediante la taxonomía CRediT (Contributor Roles Taxonomy), reconocida internacionalmente para transparentar y estandarizar la declaración de contribuciones en publicaciones académicas. Para efectos de los presentes lineamientos, se consideran los siguientes catorce roles de contribución:

- Conceptualización
- Metodología
- Software
- Validación
- Análisis formal
- Investigación
- Recursos
- Curación de datos

- Redacción - borrador original
- Redacción - revisión y edición
- Visualización
- Supervisión
- Administración del proyecto
- Obtención de fondos

La descripción de cada uno de estos roles puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://credit.niso.org/>

La asignación de roles conforme a la taxonomía CRediT no sustituye los criterios de autoría establecidos en el presente numeral ni genera, por sí misma, el reconocimiento de autoría. Su función es complementar la atribución de autoría mediante una descripción más precisa y transparente del tipo de contribución realizada por cada persona autora.

En consecuencia, el desempeño de uno o más roles de contribución no implica automáticamente el reconocimiento de autoría si no se cumple de manera integral con los cuatro criterios establecidos en el numeral 4.1.1.

#### **4. 2. Contribuciones no autorales**

Las personas que hayan realizado aportes a una publicación académica, pero que no cumplan de manera integral con los cuatro criterios de autoría establecidos en el numeral 4.1.1, no deberán figurar como autoras.

Sus contribuciones podrán ser reconocidas en la sección de agradecimientos de la publicación, siempre que dicho reconocimiento describa de manera breve el tipo de aporte realizado y cuente con el consentimiento previo de la persona mencionada.

Pueden constituir contribuciones no autorales, entre otras, las siguientes: la obtención de financiamiento; la supervisión general del grupo o del proyecto de investigación; el apoyo administrativo o logístico; la asistencia en redacción, edición técnica, corrección de estilo o corrección lingüística; y otras colaboraciones de naturaleza operativa o de apoyo que no satisfagan los criterios de autoría.

El reconocimiento de una contribución no autoral no confiere, por sí mismo, la condición de autor(a). Del mismo modo, la asignación de un rol de contribución, incluyendo el de obtención de fondos, no implica automáticamente el reconocimiento de autoría si no se cumple de manera concurrente con los criterios establecidos en el numeral 4.1.1.

#### **5. Responsabilidad de los autores**

Las personas autoras de una publicación académica son responsables, de manera individual y compartida según la naturaleza de su contribución, de asegurar la integridad del trabajo y el cumplimiento de los presentes lineamientos. En ese marco, les corresponde:

- a. Garantizar que las figuras, tablas, datos, imágenes, software u otros materiales incorporados en la publicación cuenten con la cita, atribución, licencia o permiso correspondiente, cuando ello resulte exigible.
- b. Conservar, de manera segura y conforme a la normativa institucional y a las buenas prácticas del campo académico, los datos, materiales, archivos fuente, códigos originales y demás evidencias relevantes que permitan sustentar la trazabilidad de la publicación, por el tiempo que resulte aplicable.
- c. Validar la lista final de personas autoras, el orden de autoría y la declaración de contribuciones, así como los conflictos de interés y, cuando corresponda, la declaración sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial, de acuerdo con las exigencias del medio de publicación o difusión.
- d. Aprobar la versión final del manuscrito o del producto publicable antes de su envío o difusión.
- e. Responder de manera oportuna a los requerimientos de editores, revisores, autoridades universitarias u otras instancias competentes, cuando estos se relacionen con la integridad, trazabilidad o veracidad del trabajo.
- f. Colaborar, cuando corresponda, en la atención, investigación y aclaración de observaciones, dudas o cuestionamientos razonables vinculados con la publicación.

## 6. Buenas prácticas para la gestión de autorías

Con el fin de prevenir controversias y promover una atribución de autoría transparente, justa y consistente con los presentes lineamientos, se recomienda adoptar las siguientes buenas prácticas durante el desarrollo de la investigación y la preparación de la publicación académica:

- a. Dialogar de manera temprana sobre la posible lista de personas autoras, el orden de autoría y las contribuciones esperadas, considerando la naturaleza del trabajo y las prácticas de la disciplina correspondiente.
- b. Revisar y, de ser necesario, actualizar los acuerdos sobre autoría y contribuciones a lo largo del desarrollo de la investigación, especialmente cuando se incorporen nuevas personas participantes o cambie sustantivamente el tipo o magnitud de los aportes previstos.
- c. Registrar por escrito los acuerdos adoptados sobre autoría, orden de firma y contribuciones, así como sus eventuales modificaciones, a fin de fortalecer la trazabilidad y facilitar la resolución de desacuerdos.
- d. Verificar, antes del envío del manuscrito o producto publicable, que la lista final de personas autoras, el orden de autoría y la declaración de contribuciones reflejen de manera adecuada los aportes efectivamente realizados.
- e. Revisar las políticas de autoría, contribuciones, conflictos de interés y uso de herramientas de inteligencia artificial del medio de publicación o difusión al que se someterá el trabajo, a fin de asegurar su cumplimiento.
- f. Gestionar de manera oportuna, dialogada y documentada cualquier desacuerdo relacionado con la autoría, procurando su resolución en las etapas iniciales del proceso de investigación o redacción.

Durante el proceso de publicación, las editoriales, revistas u otros medios de difusión suelen contar con formatos o mecanismos que facilitan el registro de acuerdos sobre autoría, contribuciones, conflictos de interés y otros aspectos vinculados a la integridad de la publicación. Se recomienda que las personas autoras utilicen dichos mecanismos de manera diligente y conserven, cuando corresponda, la evidencia mínima que sustente los acuerdos adoptados y las declaraciones efectuadas durante el proceso editorial.

Se recomienda, asimismo, que la persona autora corresponsal actúe como punto de coordinación para la comunicación con el medio de publicación o difusión y para el resguardo razonable de la información vinculada a la autoría, la declaración de contribuciones, los conflictos de interés y otras exigencias editoriales aplicables.

La condición de autor(a) corresponsal no implica, por sí misma, un mayor mérito académico; sin embargo, sí conlleva una responsabilidad reforzada en materia de transparencia, comunicación y cumplimiento ético durante el proceso de publicación.

## 7. Declaración del uso de herramientas de inteligencia artificial

Las herramientas de inteligencia artificial no pueden figurar como autoras de una publicación académica ni asumir las responsabilidades inherentes a la autoría. Su uso deberá realizarse de conformidad con las políticas del medio de publicación o difusión correspondiente y, cuando resulte exigible o relevante, deberá ser declarado de manera transparente en la sección que corresponda.

La responsabilidad por la integridad, originalidad, exactitud y trazabilidad del contenido recae exclusivamente en las personas autoras, incluso cuando se hayan utilizado herramientas de inteligencia artificial en alguna fase de la elaboración de la publicación.

En ese marco, se consideran buenas prácticas para el uso de herramientas de inteligencia artificial en publicaciones académicas las siguientes:

- a. Utilizarlas únicamente como herramientas de apoyo y no como sustituto del juicio académico, la interpretación especializada ni la responsabilidad intelectual de las personas autoras.
- b. Verificar y validar cuidadosamente cualquier contenido generado, reformulado, resumido, traducido o asistido por herramientas de inteligencia artificial antes de su incorporación en el manuscrito o producto publicable.
- c. Verificar críticamente la exactitud, validez y confiabilidad de la información incorporada en la publicación, evitando incluir referencias inexistentes, datos no verificados, interpretaciones sesgadas o cualquier contenido que pueda afectar su integridad académica.
- d. Revisar previamente las condiciones de uso, confidencialidad y tratamiento de datos de la herramienta empleada, especialmente cuando se trabaje con información no publicada, datos personales, material sensible, resultados preliminares o información sujeta a reserva o protección.
- e. Declarar, cuando corresponda, el uso de herramientas de inteligencia artificial, precisando de manera general el tipo de apoyo recibido, de acuerdo con las políticas del medio de publicación o difusión.
- f. Asegurar que el uso de estas herramientas no vulnere derechos de autor, licencias de uso, deberes de confidencialidad ni otras obligaciones legales o institucionales aplicables.

El uso de herramientas de inteligencia artificial no exime a las personas autoras del cumplimiento de los presentes lineamientos ni de las obligaciones asociadas a la autoría, la declaración de contribuciones, la integridad académica y la trazabilidad de la publicación.

## Referencias de estándares y buenas prácticas

- International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). “Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals, updated January 2026.” <https://www.icmje.org/recommendations/>
- Committee on Publication Ethics (COPE). “How to handle authorship disputes: a guide for new researchers”. <https://publicationethics.org/guidance>  
<https://publicationethics.org/guidance/guideline/how-handle-authorship-disputes-guide-new-researchers>
- NISO. “Contributor Role Taxonomy (CRediT)”. <https://credit.niso.org/>
- CASRAI. “CRediT (Contributor Roles Taxonomy)”. <https://casrai.org/credit/>
- University of Cambridge. “Authorship guidance”. <https://www.cam.ac.uk/research/research-integrity/resources/authorship-guidance>
- Universidad of Wolverhampton. “Academic Authorship Policy”. [https://www.wlv.ac.uk/about-us/corporate-information/wlv-policies/academic-authorship-policy/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.wlv.ac.uk/about-us/corporate-information/wlv-policies/academic-authorship-policy/?utm_source=chatgpt.com)
- Nature portfolio. “Authorship”. <https://www.nature.com/nature-portfolio/editorial-policies/authorship>
- Quايا E, Crimi F. Honorary Authorship: Is There Any Chance to Stop It? Analysis of Literature and a Personal Opinion. Tomography. 2021 Nov 15;7(4):801-803. doi: 10.3390/tomography7040067. PMID: 34842845; PMCID: PMC8628966.
- Vicerrectorado de Investigación – PUCP. Lineamientos para la filiación institucional, identificación de autores y reconocimiento del financiamiento del VRI en publicaciones académicas. <https://investigacion.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2025/12/Lineamientos-para-la-filiacion-institucional-PUCP.pdf>
- Vicerrectorado de Investigación – PUCP. Bases del concurso: “Apoyos para la publicación de artículos de alto impacto en acceso abierto-edición 2026”. <https://investigacion.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2025/12/Bases-Apoyo-a-publicaciones-de-alto-impacto-PUCP-2025-VF.pdf>

